



Universidad Surcolombiana

- USCO -
NIT. 891.180.084-2

RESOLUCION NÚMERO 077 DE 2011
(15 de abril)

“Por la cual se adopta el Plan de Acción para la vigencia 2011 del Comité Antitrámite y Gobierno en Línea de la Universidad Surcolombiana”.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas en el artículo 31 ordinales 13 y 15 del estatuto general; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Surcolombiana en cumplimiento del Decreto 1151 de 2008, reglamentario de la Ley 962 de 2005, creó mediante Resolución No. 0130 de 13 de septiembre de 2010, el Comité Antitrámites y de Gobierno en Línea;

Que el Comité de Gobierno en Línea tiene dentro de sus responsabilidades liderar, bajo los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea, la elaboración del diagnóstico y la realización del seguimiento al Plan de Acción de Gobierno en Línea de la entidad;

Que el Plan de Acción de Gobierno en Línea deberá ser generado por cada entidad con el fin de garantizar la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea y de esta manera, propender por el cumplimiento tanto de los criterios establecidos para cada una de las Fases de Gobierno en Línea como de los objetivos de transparencia, eficiencia y mejores servicios a su cargo. Este Plan guardará coherencia con los plazos de implementación establecidos en el Decreto 1151 de 2008, por lo tanto, deberá contener como mínimo:

- Un marco estratégico, en el cual se identifiquen las políticas de la entidad y su relación con los objetivos de la estrategia de Gobierno en Línea.
- Un diagnóstico del estado de la entidad a la fecha de elaboración del Plan, con respecto al cumplimiento de los diferentes criterios en cada una de las Fases de Gobierno en Línea.
- Un esquema que identifique las acciones necesarias para el cumplimiento de cada uno de los criterios en cada fase y su plazo de implementación.
- Un marco de acción, que comprenda la identificación de los proyectos tendientes a garantizar la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea y el cumplimiento de los objetivos misionales de cada entidad,



fomentando los proyectos de automatización de trámites, creación de ventanillas únicas y optimización de cadenas de trámites.

- Una ficha por cada proyecto que se desarrollará, identificando como mínimo los objetivos, las actividades, los beneficios e impacto, las metas, los recursos señalando las líneas presupuestales que respaldan dichos recursos, los responsables y los plazos de ejecución.

Que el Comité Antitrámite y de Gobierno en Línea de la Universidad Surcolombiana, en sesión de fecha 13 de abril de 2011, aprobó el Plan de Acción para la vigencia 2011;

Que en mérito de lo expuesto;

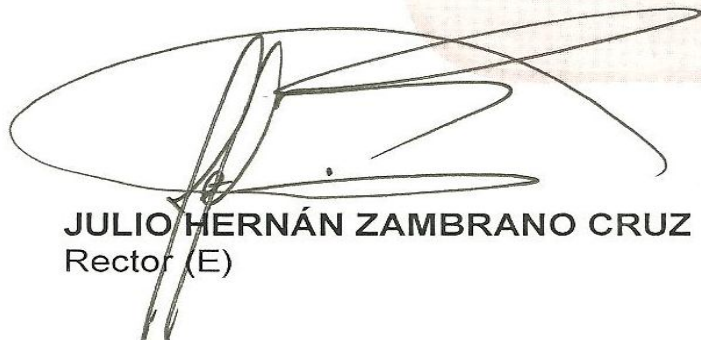
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Adoptar conforme a la parte considerativa, el Plan de Acción para la vigencia 2011 del Comité Antitrámite y Gobierno en Línea de la Universidad Surcolombiana, según documento adjunto que hace parte integral de la presente Resolución.

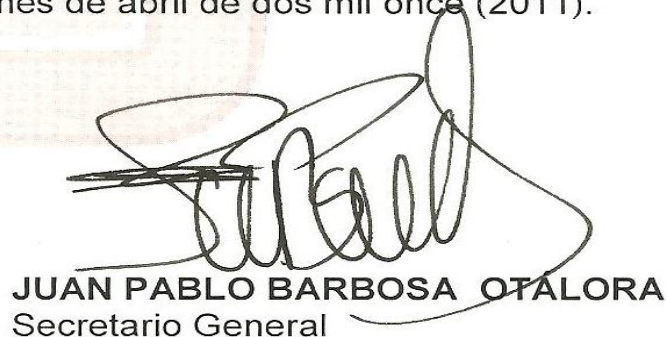
ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil once (2011).



JULIO HERNÁN ZAMBRANO CRUZ
Rector (E)



JUAN PABLO BARBOSA OTÁLORA
Secretario General